



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00007-2024/MDSA

Santa Anita, 23 FEB 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha; Documento Externo N° 2609 de fecha 09.02.2024 al evento denominado “Gira de Capacitación Internacional sobre Plan de Desarrollo Concertado - PDC, Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 26,27,28 y 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece disposiciones para la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Que, mediante Documento Externo N° 2609 de fecha 09.02.2024, remitido por don Rélix González Polar – Presidente ONWARD Internacional, cursa invitación al señor Alcalde Olimpio Alegría Calderón para que brinde experiencias del municipio en su primer año de gestión en los temas mencionados en el hermano país de Argentina Buenos Aires al evento denominado Gira de Capacitación Internacional sobre Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 26,27,28 y 29 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 197-2024-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, por el menciona que según Acuerdo de Concejo N° 032-2023/MDSA y Resolución de Alcaldía N° 247-2023/MDSA, se aprobó y promulgó el presupuesto institucional de Apertura PIA 2024, el cual contempla la partida para el otorgamiento de viáticos para las comisiones al exterior del país conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27619;

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se efectúe la autorización correspondiente en comisión de servicio de acuerdo a lo expuesto anteriormente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Santa Anita, con el voto por **unanimidad** de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior del país en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a los señores regidores FELIX EDUARDO VILLA GONZALES y JUDIT ESTEFANY FLORES VELIZ, los días 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, a fin de que asistan a la Gira de Capacitación Internacional sobre Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Seguridad Ciudadana, Planificación y Desarrollo Sostenible”, organizado por la ONWARD International.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los gastos que irroge el cumplimiento del viaje oficial mencionado en el Artículo precedente, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, por cada señor regidor conforme al siguiente detalle:

- Viáticos (04 días) US\$ 370.00 por día US\$ 1480.00 (S/ 3.803 por dólar).....TOTAL S/ 5,628.44
Incluye Viáticos, etc.

Artículo Tercero.- ENCARGAR que dentro de los quince días posteriores a su retorno, los señores Regidores presentaran un Informe en relación a las actividades efectuadas en el exterior.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.munisantanita.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. RINA CONSUELO SCORIMANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE